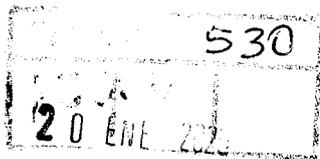


**Dirección Regional de Educación Piura**  
*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



18000

000314

**Resolución Directoral Regional N°**

**-2025**

Vistos, los documentos adjuntos, y:

PIURA, 21 ENE 2025

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO EN VIAS DE REGULARIZACIÓN**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : BACA PALACIOS, ROSA VICTORIA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42202633  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 03/02/1984  
REGIMEN PENSIONARIO : DL.N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA  
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN PRIMARIA

**000314**



**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN JACINTO  
CÓDIGO DE PLAZA : 528411213114  
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 007194  
CARGO : PROFESORA  
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SGH POR MOTIVOS PARTICULARES DE: ZAPATA CHUNGA, ROSA MARCELA SEGÚN RDR.N° 012592-2024

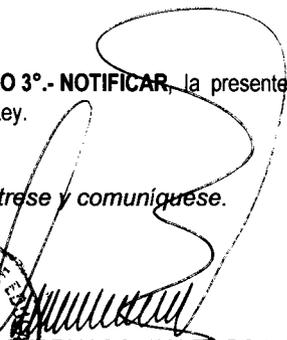
**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : OF.N° 041-2025-GRP-DREP-UGEL-S-D N° DE FOLIOS: 114  
REFERENCIA : H-E.N° 0050-2025-AD.RR.HH  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 11/11/2024 hasta el 29/11/2024  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
DE LA ADJUDICACION : EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que el pago que ocasiona el presente contrato será gestionado por devengados por ser presupuesto fenecido.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

  
  
**DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP  
IIRP/DOADM  
JAQ/ RA.RR.HH(E)  
ECC.-